

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2012 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD  
OCUPACIONAL Y Y AMBIENTAL

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con Nit No 860.011.153-6, y por la otra, **JOSE RODRIGO CORRALES HERNANDEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.051.098 expedida en Medellín, quien obra como representante legal de **CORPORACION DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**, con Nit 811.026.096-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 3.

*"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas*

*-3 Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada*

2) Que la Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta el ordenamiento legal en materia de Salud Ocupacional, específicamente en la Resolución 1016 de 1989, en los artículos 19, 35, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, así como en el artículo 11 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, donde manifiesta que es deber de las ARL otorgar todos los servicios de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, se hace necesario que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** contribuya a la reflexión y construcción de estrategias relacionadas con la gestión y el mejoramiento de los resultados de Seguridad, Salud y Ambiente en el mundo del trabajo y cómo estos impactan positivamente la triada: Trabajo, Comunidad y Ambiente en las empresas afiliadas.*

*Con base en lo anterior, la participación en el evento de la XVIII semana de la salud ocupacional permitirá actualización técnica y posicionamiento de la Compañía en el sector de medicina del trabajo y laboral, administración de salud ocupacional, ergonomía, seguridad industrial, psicología ocupacional y ambiental, temas claves para el diseño de procedimientos, guías, instrumentos, metodologías, de asesoría*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000008 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**

que se enmarcan en el modelo de gestión de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención denominado **POSITIVA SUMA**, el cual ofrece las mejores prácticas de intervención por sector económico, clasificación de riesgo, siniestralidad, grado de desarrollo del programa de Salud Ocupacional, de acuerdo con las necesidades y condiciones del trabajo.

3) Que una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Investigación y Control de Riesgo la especialidad técnica, la importancia del evento para la COMPAÑIA y la complejidad de los temas arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **CORPORACION DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**, organizador del evento, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad en el manejo del tema, características que se evidencian en la propuesta presentada por el proveedor.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 2012000169 expedido el 1 de enero de 2012, por la suma de \$51.860.000 y CDP No. 2012000572 expedido el 20 de junio de 2012 por la suma de \$12.213.760.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

EL CONTRATISTA se compromete para con POSITIVA a prestar los servicios y facilitar la participación de la Compañía a través de:

1. **Inscripciones:** 70 inscripciones a seminario y congreso (cupó completo) con descuento del 40% sobre el valor unitario. Para empresas afiliadas a la Compañía.
2. **Participación Técnico Comercial:** Stands 32B y 33B de 2 por 2 mts cada uno, en la feria. La adquisición de los stands debe incluir: Perfilera en aluminio, Paneleria en madera color haya, cuatro mesas y cuatro sillas, cuatro escarapelas como expositor y cuatro almuerzos diarios para el personal que atienda el stand, veinte escarapelas de invitación para clientes que asistan a la muestra comercial, ubicación del nombre y logotipo de la ARL en la página web de la corporación.
3. **Seminario de AVANCES LEGISLATIVOS EN EL SGRL.** Debe incluir: Ubicación del nombre y logotipo corporativo de POSITIVA en el plegable de programación y en la página como patrocinador del Seminario que se seleccione; Ubicación de pendones y de todo el material publicitario que desee, en el interior del salón donde se realizará el seminario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000000 DE 2012 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

4. Almuerzo: Patrocinio para el día jueves 8 de noviembre

**PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación:** Hacen parte integral del presente contrato la invitación, justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a POSITIVA, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar la factura dentro del plazo establecido.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, la factura presentada por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Evaluar el desempeño de EL CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000 DE 2012 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$64.073.760) INCLUIDO IVA**. Suma que será cancelada a la finalización del evento, previa presentación de factura e informe de ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLAUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2012, previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Medellín en el sitio destinado para la realización del evento, por los organizadores.

**CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Investigación del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Positiva Compañía de Seguros S.A. podrá considerar el acompañamiento de una interventoría externa.

**CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. CDP 2012000169 expedido el 1 de enero de 2012 del cual se tomará la suma de \$51.860.000 y CDP 2012000572 expedido el 20 de junio de 2012 del cual se tomará la suma de \$12.213.760. Ambos expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 808000 DE 2012 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000 DE 2012 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000000 - DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**

diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**

la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.  
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000000 DE 2012 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

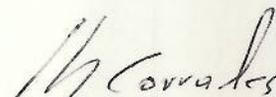
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 06 NOV 2012

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

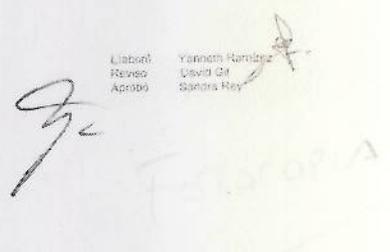
EL CONTRATISTA.

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

  
JOSE RODRIGO CORRALES HERNANDEZ  
Representante Legal

Liaboné  
Revisó  
Aprobó

Yanneth Ramirez  
David Gil  
Sandra Rey

  
Fotocopia